



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 2022/109

ASUNTO: Provisión Temporal de un Puesto mediante Nombramiento Provisional por Mejora de Empleo (Personal Funcionario)

TEMA: MOTIÓN

Por Resolución de Presidencia de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València nº UP-127, de fecha 29/07/2022, se ha aprobado:

"PRIMERO: APROBAR las siguientes bases reguladoras para la constitución de una bolsa para la provisión del puesto UT03 TAE PROGRAMACIÓN, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, en los términos que figuran en el expediente

"BASES ESPECÍFICAS BOLSA MEJORA DE EMPLEO TAE PROGRAMACIÓN

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de un puesto de trabajo vacante, por el sistema establecido en el art. 7 de la Orden de 19 de julio de 2002, de la consellería de Justicia y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano, de aplicación supletoria en la Administración Local.

Puesto

Código: UT-03

Denominación: Técnico/a de Administración Especial

Clasificación: A1-24-210

Naturaleza: Funcionarial

Situación: Vacante

Especialidad: Programación

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual, Graduado Social, y Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.

Funciones generales: Impulsa, propone, prepara, asesora, colabora, supervisa, informa y ejecuta determinadas actividades en su unidad de adscripción, según indicaciones de su personal superior y para los cuales es necesario poseer unos conocimientos especializados concretos que han de ser adquiridos a través de una titulación técnica superior o de una oposición para la cual se requiera una titulación superior.

- *Estudio, asesoramiento y propuesta a nivel superior en el ámbito de sus competencias profesionales*
- *Realizar tareas de promoción y desarrollo de la cultura de la participación ciudadana y el gobierno abierto*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710



- Realizar tareas de coordinación y asesoramiento
- Elaborar propuestas
- Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encargadas por su persona superior y relacionada con su puesto de trabajo.

SEGUNDO: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser funcionario del OAM de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València
- b) Pertenecer a un cuerpo, agrupación profesional funcional o escala distinta al del puesto a cubrir
- c) Reunir los requisitos de titulación para participar en las pruebas de selección de acceso al correspondiente cuerpo o escala del puesto a cubrir. (Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual, Graduado Social, y Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.)

TERCERO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València en la forma, plazo y con la documentación y requisitos señalados en las Bases Generales comunes. Junto a la solicitud de participación se aportará curriculum vitae señalando los méritos del personal solicitante que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos.

Las solicitudes de participación, deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de València

<https://www.valencia.es/val/tramits/organismes-autonoms>

Las bases integras se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de València:

<https://www.valencia.es/val/tramits/organismes-autonoms>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710



CUARTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa comprobación por el servicio de Personal de la Universidad Popular del cumplimiento de los requisitos de participación, la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá automáticamente definitiva al vencimiento del plazo de subsanación, publicándose esta circunstancia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia

En otro caso, resueltas las reclamaciones y/o subsanados los defectos, la autoridad convocante aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

QUINTA: COMISIÓN DE DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico, que tiene como misión la comprobación y valoración de los méritos y capacidades, y en su caso, aptitudes de las personas candidatas, y en general, la ejecución de esta convocatoria, resolviendo sobre la adjudicación de los puestos convocados, con arreglo a lo dispuesto en estas bases.

En su composición y funcionamiento se garantizará la imparcialidad de sus miembros, así como su idoneidad y profesionalidad, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión de Valoración estará integrada del siguiente modo:

- Presidencia (titular y suplente): Personal funcionario de carrera de la Universidad Popular o, en su caso del Ayuntamiento de València, con titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que se convocan.

- Secretaría (titular y suplente): El Secretario General de la Administración Municipal del Ayuntamiento de València, y como suplente, personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): Personal funcionario de carrera de la Universidad Popular, o del Ayuntamiento de València, cuya clasificación profesional sea igual o superior a la de las categorías exigidas para los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria y correspondiente a las mismas áreas de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Valoración (titulares y suplentes) serán nombrados por la Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València, mediante la oportuna resolución, que se hará pública en la forma indicada en la base anterior.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia.

Cuando en alguno de sus miembros concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia del Organismo Autónomo. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones de la Comisión de Valoración.

La abstención y recusación de los miembros del Órgano Técnico de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SIXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 19 de julio de 2002, de la consellería de Justicia y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano, de aplicación supletoria en la Administración Local, con carácter excepcional y cuando sea urgente la necesidad de provisión temporal de un puesto de trabajo y no exista bolsa de trabajo, o cuando el desempeño de algún puesto requiera una idoneidad adecuada en razón de la especialidad de sus funciones, la selección del candidato se realizará valorando la formación académica, profesional, la experiencia laboral, aplicándose el Baremo General señalado en las bases generales comunes para la provisión de puestos de trabajo por medio de concurso de meritos, en el Excelentísimo Ayuntamiento de València.

OCTAVA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Habrà que ajustarse a lo señalado al respecto en las Bases Generales comunes aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 124, de 29 de junio de 2017, y su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 237, de 10 de diciembre de 2020.

NOVENA: NORMATIVA Y RECURSOS

La convocatoria se registrá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710



básica estatal sobre función pública contenida en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública y por las Bases Generales Comunes que rigen los procedimientos de Concurso y Libre Designación para la provisión de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de València, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 9 y el 16 de junio de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, de fecha 19 de junio de 2017, y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020, modificación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de 10 de diciembre de 2020.

Estas bases, de conformidad con lo señalado en artículo 28 de los Estatutos del Organismo Autónomo Universidad Popular, los actos o acuerdos de la Presidencia, agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponer el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común en la legislación sobre régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

SEGUNDO: CONVOCAR el proceso de selección para constituir la bolsa de empleo para cubrir el puesto de UT03 TAE PROGRAMACIÓN, de la plantilla de personal funcionario de este Organismo Autónomo Municipal, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo.

TERCERO: PUBLICAR el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

CUARTO: Vista el Acta del sorteo de los miembros del Tribunal de Selección de fecha 26/07/2022, designar los miembros del mismo que han de valorar el correspondiente proceso de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición en la sede electrónica del Ayuntamiento de València

Presidencia titular: Roberto López Pau. Funcionario TAG- Jefe de Servicio de la Universidad Popular

Presidencia suplente: Isabel García Sánchez. TAE Ayuntamiento de València Psicóloga

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710



*Secretario titular: Javier Vila Biosca. Funcionario habilitado-Secretario General
Administración Municipal*

*Secretario suplente: Hilario Llavador Cisternes. Funcionario habilitado-Secretario
Delegado de la Universidad Popular*

*Vocal titular 1: Andrés Palop Iranzo. Jefe de Sección Técnica de la Universidad
Popular del Ayuntamiento de València*

*Vocal suplente 1: Jesús Casero Camacho. . TAE Ayuntamiento de València
Psicólogo*

*Vocal titular 2: María del Carmen Leal Casas. TAE Ayuntamiento de València
Psicóloga.*

*Vocal suplente 2: Ana María González Giménez. TAE Ayuntamiento de València
Pedagoga*

Vocal titular 3: Rosana Muñoz Sanz. TAE Ayuntamiento de València Psicóloga

*Vocal suplente 3: Desamparados Gómez Requena. TAE Ayuntamiento de València
Psicóloga”*

Lo que se hace público para general conocimiento, recordando que las solicitudes de participación, deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de València:

<https://www.valencia.es/val/tramits/organismes-autonoms>

Presentación de instancias: <https://sede.valencia.es/sede/>

Inicio plazo	03/08/2022	00:00Horas
Fin plazo	09/08/2022	24:00 Horas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	02/08/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710